

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“Disfrute de lo mejor de Estados Unidos por tan sólo 15.000 Millas AAdvantage® de  
American Airlines®”**

**1. DERECHOS SOBRE LA PROMOCIÓN:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la promoción se deriven son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante el patrocinador o solamente **CREDOMATIC a nombre de la tarjetas de crédito de marca compartida Credomatic / AAdvantage®**. Las tarjetas participantes, son aquellas emitidas por CREDOMATIC en Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

La presente promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com).

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**2. SOBRE EL CO-PATROCINADOR:** Participa como co-patrocinador American Airlines®, a nombre de su programa AAdvantage®.

**3. SOBRE LAS EXCLUSIONES:** No participa ninguna otra tarjeta, ni ningún servicio que ofrece CREDOMATIC, ni ningún otro servicio o programa de American Airlines®.

**4. DEFINICIONES:** En adelante se entenderá por:

- **“reglamento” o “el reglamento”:** este documento.
- **“promoción” o “la promoción”:** la actividad promocional aquí regulada.
- **“tarjetahabiente”:** Toda persona que posea una tarjeta Credomatic / AAdvantage®, que esté activa y al día con todos sus pagos.
- **“titular”:** la persona que posee la tarjeta principal y no adicional. Excepto que las tarjetas adicionales tengan su propio estado de cuenta, la tarjeta principal es la que acumula las millas.
- **“millas”:** es el término bajo el cual se designa la forma de acumular unidades dentro del programa, calculadas por cada dólar (\$1) o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Credomatic / AAdvantage®, dentro como fuera del país. El sistema acredita las millas instantáneamente.
- **“redención o redimir Milla”:** es el acto por el que los cliente reclaman sus Millas AAdvantage® ante American Airlines®.

**5. SOBRE EL OBJETO DE LA PROMOCION:** La promoción tiene como objetivo, estimular el uso de las tarjetas Credomatic / AAdvantage®.

- 6. SOBRE LAS TARJETAS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Credomatic / AAdvantage®, que tengan actividad o reporte de Millas AAdvantage por consumo, es decir las realizadas con la tarjeta de crédito Credomatic / AAdvantage®, además deben estar activas al menos en los últimos 18 meses, y estar al día en los pagos respectivos.
- 7. REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES:** Participan únicamente mayores de edad y además el cliente tiene que estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC. La promoción beneficiará a los **TITULARES** tarjetahabientes, quiénes serán los que puedan redimir las millas. Las tarjetas de Credomatic se regulan por el respectivo contrato individual de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito que cada tarjetahabiente haya suscrito y sus respectivas reformas, o adendums, por lo cual el presente Reglamento básicamente regula lo relacionado con el producto **Credomatic / AAdvantage®**.
- 8. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, inicia el 04 de octubre del 2011 y finaliza el 14 de noviembre del 2011.
- 9. FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso de las Millas en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar o redimir las millas y emplearlas, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, sólo si lo considera necesario. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

- 10. SOBRE LA PROMOCION:** Durante el periodo en que la promoción se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente: todos los interesados que posean al menos **15.000 Millas AAdvantage**, podrán adquirir un boleto de viaje ida y vuelta, en clase Económica, en vuelos operados y comercializados por American Airlines, desde Centroamérica, entendiéndose por ello salir desde Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; a cualquiera de los 48 estados continentales de Norteamérica (excluyendo Alaska y Hawái). Los vuelos de código compartido, que figuran como vuelos de American Airlines® pero son operados por alguno otro socio del programa AAdvantage®, no son elegibles para esta promoción. Para calificar a esta promoción, las reservaciones deben de ser hechas entre el 04 de octubre al 03 de noviembre de 2011 a través del departamento de Reservaciones de AA y está sujeta a todos los cargos generados por las tasas de servicios de solicitud de premios y boletaje del programa AAdvantage®. Y el viaje de ida y vuelta debe ser realizado entre el 04 de noviembre al 14 de noviembre del 2011. La capacidad de asientos disponibles para estos premios está sujeta en disponibilidad de espacios y puede que no haya disponibilidad de espacios en todos los vuelos de American Airlines®. La promoción solo es válida para el dueño de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® residente en Centro América. Las tarjetas de crédito adicionales que pueda tener un socio Credomatic / AAdvantage® no califican a la promoción. Todos los premios están sujetos a cambios sin previo aviso. Las millas usadas para solicitar la promoción, serán deducidas de la cuenta AAdvantage® del dueño de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® y están sujetos a los impuestos y tasas que apliquen al momento de hacer la solicitud.
- 11. SOBRE LAS MARCAS COPATROCINADORES DE LA PROMOCION:** CREDOMATIC es una marca registrada de CREDOMATIC. American Airlines® y AAdvantage® son marcas de American Airlines, Inc. American Airlines® se reserva el derecho a cambiar el programa AAdvantage® en cualquier momento y sin aviso previo.
- 12. SOBRE LA ACUMULACION DE MILLAS:** Durante el período en que la promoción esté vigente, los interesados podrán seguir acumulando Millas AAdvantage® para poder reclamar pasajes en la forma que aquí se dice.
- 13. BENEFICIO:** Los interesados que posean al menos 15.000 Millas AAdvantage®, podrán adquirir un boleto ida y vuelta, en clase económica en vuelos operados y comercializados por American Airlines a cualquiera de los 48 estados continentales de Norteamérica, **excluye** Hawái y Alaska. Esta oferta permite a nuestros asociados a la tarjeta de crédito Credomatic / AAdvantage® la oportunidad de ahorrar 15,000 millas, en cada premio que soliciten, ya que reemplaza a las 30,000 millas que normalmente son necesarias para este tipo de premio.
- 14. SOBRE LOS PASAJES OBJETO DE LA PROMOCION:** Los pasajes que se podrán reclamar, son para vuelos operados por American Airlines®, en clase económica. Los vuelos de código compartido, que figuran como vuelos de AA pero son operados por alguno de nuestros socios, no son elegibles para esta promoción. Las características del tipo de premio son:
- Premio MileSAaver, válido para un viaje de ida y vuelta.
  - Válido para viajar sólo en baja temporada.
  - Válido para viajar sólo en clase económica.
  - No incluye hacer una parada adicional a su ciudad de destino.

- 15. ELEMENTOS NO INCLUIDOS EN LA PROMOCION:** El beneficio no incluye los cargos e impuestos según corresponda en cada país, los que deben ser cancelados por el tarjetahabiente al momento de hacer la solicitud y serán responsabilidad del viajero.
- 16. SOBRE LAS RESERVACIONES:** Para calificar a estar promoción, las reservaciones deben de ser hechas entre 04 de octubre y el 03 de noviembre del 2011 y el viaje debe ser realizado entre el 04 de octubre y el 14 de noviembre del 2011. El cliente debe reservar a través del departamento de Reservaciones de AA para redimir sus millas y proporcionar al agente su número de socio AAdvantage®.
- 17. RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO:** La promoción solo es válida para el dueño de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® residente en Centro América. Las tarjetas de crédito adicionales que pueda tener un socio Credomatic / AAdvantage® no califican a la promoción.
- 18. ALCANCE DEL BENEFICIO:** Los boletos no incluyen ningún otro beneficio más que el recibir los boletos y viajar.
- 19. MEDIO PARA EFECTUAR LA RESERVACIÓN:** Las reservaciones deben ser hechas a través del departamento de Reservaciones de AA y están sujetas disponibilidad y a todos los pagos generados por las tasas de servicios de solicitud de premios y boletajes del programa AAdvantage®. La capacidad de asientos disponibles para estos premios está sujeta en disponibilidad de espacios y puede que no haya disponibilidad de espacios en todos nuestros vuelos.
- 20. SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MILLAS:** Las millas usadas para solicitar la promoción, serán deducidas de la cuenta AAdvantage® del dueño de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® y están sujetos a los impuestos y tasas que apliquen al momento de hacer la solicitud.
- 21. REGULACIONES APLICABLES A LOS BOLETOS:** Los boletos quedan sujetos a los programas de viaje de AAdvantage de American Airlines, así como al contrato de transporte y las regulaciones internacionales aplicables. Cada tiquete de avión será en la clase que indique la documentación de viaje.
- 22. ASPECTOS NO CUBIERTOS POR LA PROMOCIÓN:** Cualquier gasto que ocurra en el viaje, incluyendo desde luego estadía, alimentación, transportes terrestre, así como viajes y conexiones no incluidas en la información de viaje del boleto, no están comprendidas y serán canceladas por el cliente de su propio peculio.
- 23. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:** En la publicidad de la promoción se ha señalado: "Aplican restricciones. Ver condiciones y reglamento aquí", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y las que se señalan en esa página. Igualmente se podrá obtener información, y consultar este reglamento en [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com)
- 24. REGULACION DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las

resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de CREDOMATIC, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

- 25. SOBRE ASPECTOS AJENOS A LA PROMOCION:** Los boletos redimidos no incluyen estadía, alimentación, transporte terrestre, así como otros viajes y conexiones no incluidas en la información de viaje del boleto, tales como tours, telefonía, cargos de lavandería, licor, botellas de vino, champagne o licor, taxis, diversiones, servicios extras, propinas, y compras personales, entre otros.
- 26. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Los patrocinadores no asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a los riesgos inherentes a cualquier viaje, por esta razón los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cubrir sus gastos y los de su familia si le acompañan. El boleto tampoco incluye seguros de ningún tipo. Cada viajero debe trasladarse a los aeropuertos, desde su país de origen y regresar a sus hogares por sus propios medios, una vez de vuelta en cualquier país de Centro América: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras o Nicaragua. El viaje lo realizarán bajo propia responsabilidad de cada viajero, y por lo tanto asumen los riesgos que ello implique, liberando a CREDOMATIC de toda responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias que pidieren derivarse de la utilización de los boletos obtenidos por medio de esta promoción. CREDOMATIC tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al viajero, sea en el traslado al país de destino, en el vuelo interno del país destino o durante el viaje, y por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. Es claro que si se produce algún accidente que provoque hospitalización, muerte, gastos médicos, rehabilitación, del viajero, CREDOMATIC no asumirá responsabilidad alguna, y no se le podrá exigir reclamo ni indemnización alguna.
- 27. REQUERIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LOS PASAJES:** Es indispensable para poder salir y entrar a cualquier país, pasaporte del país del que se es nativo, válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del viajero, tener su pasaporte en estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que no presente manchas o tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Para ingresar a Estados Unidos (extranjeros), es necesario obtener visa migratoria de ingreso, con no menos de seis meses de vigencia. El boleto no incluye los trámites necesarios para la obtención del pasaporte de salida del país, ni los permisos migratorios, ni aquellos necesarios para viajar (pensiones alimenticias, ni levantamiento de restricciones o prohibiciones para viajar fuera del país). El viaje no incluye los trámites de obtención de permisos migratorios, incluso los de tránsito, si los hubiere. Ni los costos relacionados con esos trámites. Obtener estos permisos necesarios para viajar serán responsabilidad del viajero. Ni

el patrocinador, ni los copatrocinadores tendrán responsabilidad alguna o la obligación de obtener estos permisos. CREDOMATIC no asumirá responsabilidad alguna si el viajero no logra obtener los permisos migratorios que se requieran, si es el caso, en cuyo caso perderá el boleto. CREDOMATIC no se responsabiliza si a una persona se le impide salir del país o ingresar a otros.

- 28. SOBRE LA PERDIDA DE LOS VUELOS:** Si el viajero pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos de su propio bolsillo. Igual sucederá con la penalización por cambios de itinerario de viaje, cuando le sea aprobado. En caso de cancelación del viaje, ni el boleto ni las millas son reembolsables.
- 29. SOBRE LA PERDIDA DE EQUIPAJE:** Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad CREDOMATIC, ésta no responderá por ningún problema que pueda tener un viajero con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje.
- 30. SOBRE LA TITULARIDAD DE LAS TARJETAS BENEFICIADAS:** El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de una tarjeta en relación con las millas redimidas ni su uso. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, o por las vías legales que correspondan, pero nunca se hará resolver el problema a CREDOMATIC. El patrocinador reconocerá únicamente titular a la persona que se indique como tal en sus archivos y en la propia tarjeta. Los beneficios de esta promoción no son transferibles, ni tiene valor económico alguno.
- 31. SOBRE LA SUSPENSION DE LA PROMOCION Y OTRAS PRERROGATIVAS DEL PATROCINADOR:** El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones. En caso de entrega fraudulenta de boletos, incluso recibir las millas redimidas por error; las personas que los hayan recibido deberán reponer su valor. CREDOMATIC se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven. CREDOMATIC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

- 32. RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad
- 33. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 34. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE AMERICAN AIRLINES® Y SU PROGRAMA AADVANTAGE®:** American no se hace responsable de los productos o servicios ofrecidos por otras compañías participantes. Para obtener más información sobre el programa AAdvantage®, visite [www.aa.com/aadvantage](http://www.aa.com/aadvantage). Para mayor información o consultas se puede llamar a la Central telefónica de American Airlines®, al teléfono 2248-9010, en horas y días hábiles, o bien al Centro de Atención Telefónica de CREDOMATIC 2295-9898.